

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN TECNICO DE FARMACIA PARA EL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS

UNIDAD DE ORGANIZACION	UNIDAD FUNCIONAL DE FARMACIA - SISMED
META PRESUPUESTARIA	146 - 203
CLASIFICADOR DE GASTO	2.3.2.9.11 FUENTE DE FINANCIAMIENTO DYT
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	CONTRATACION DE LOCACION DE SERVICIO TECNICO DE FARMACIA PARA EL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS DE LA RED TRUJILLO

1. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación tiene por finalidad asegurar el apoyo operativo en la recepción, almacenamiento, conservación, acondicionamiento, distribución y control de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, en cumplimiento de la normativa vigente y de las buenas prácticas de almacenamiento.

Esta contratación permitirá fortalecer la cadena de suministro, garantizar la exactitud en el registro y manejo de inventarios, apoyar la disponibilidad oportuna de medicamentos e insumos esenciales y contribuir al adecuado funcionamiento de los servicios de salud orientados a la población.

2. OBJETIVO DEL SERVICIO

Contratar 1 puesto ocupacional a dedicación exclusiva para las actividades de **1 TECNICO DE FARMACIA DURANTE el periodo del 1 al 31 de diciembre 2025** encargado de entrega y verificación de medicamentos en el Almacén Especializado de Medicamentos de la UTEs N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO.

3. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El personal a contratar deberá realizar las siguientes actividades:

- Realizar el conteo y ordenamiento de los medicamentos e insumos que ingresan al almacén
- Verificar el estado de conservación de los medicamentos e insumos, en cumplimiento de las buenas prácticas de almacenamiento, reportando los defectos encontrados.
- Apoyo en el mantenimiento del Almacén especializado de medicamentos.
- Velar por la limpieza e higiene del área de trabajo.
- Realizar y entregar oportunamente la información solicitada al SISMED.
- Otras actividades indicadas por el área usuaria quien solicitó la contratación y que se encuentren relacionadas con el servicio

4. REQUISITOS MINIMOS DEL LOCADOR

PERFIL DEL PUESTO: TECNICO DE FARMACIA PARA DISTRIBUCION EN EL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS

REQUISITOS ESPECÍFICOS	DETALLE
Formación Académica	• Acreditar copia simple del Título de Técnico en farmacia (Indispensable)
Experiencia Laboral	EXPERIENCIA GENERAL: • Experiencia laboral mínima en farmacias o boticas del sector público o privado de 2 años
Capacitación	• Acreditar capacitación y/o actividades de actualización afines al puesto convocado. • Capacitación en BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO • Conocimiento del SISTEMA OPERATIVO SISMED

	Conocimientos de Ofimática e Idiomas	• Manejo de Ofimática: Word, Excel, Power Point, Internet a nivel básico. (Indispensable)	
	Habilidades o Competencias	GENERICAS: Actitud de servicio, ética e integridad, compromiso y responsabilidad, orientación a resultados y trabajo en equipo. ESPECIFICAS: Pensamiento estratégico, comunicación efectiva, planificación y organización, capacidad de análisis, capacidad de respuesta al cambio.	
	Constancia de RNP (Registro Nacional de Proveedores)		
5. SEGURO (no aplica)			
6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN			
LUGAR: en el Almacén de Medicamentos de la Red Trujillo: Calle Agallpampa-Urbanización Santa teresita de Ávila MZ L´ - segunda etapa, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad. PLAZO: El proveedor se obliga a prestar las actividades descritas en el presente término de referencia, según demanda del establecimiento de salud y/o programación horaria por turnos, por el periodo comprendido de 31 días.			
7. ENTREGABLES			
El profesional presentará un (01) entregable correspondiente al mes de diciembre.			
8. MODALIDAD DE PAGO			
Suma íazada, según entregable mensual.			
9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO			
La conformidad estará a cargo del responsable del SISMED, la misma que deberá ser otorgada en un plazo no mayor de TRES (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibido el entregable.			
10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO			
El monto total del servicio incluirá los impuestos y contribuciones de Ley; a cancelar dentro de los diez (10) días posteriores a la entrega de la conformidad de los productos entregables. Dicho pago se realizará previa presentación de la siguiente documentación en el área de servicios de la unidad de logística de la Red de Salud Trujillo:			
1. Recibo por honorarios electrónico y de ser el caso adjuntar constancia de suspensión de renta de 4ta Categoría (formulario N°1609 autorizado por SUNAT).			
2. Constancia de RNP (Registro Nacional de Proveedores)			
3. Informe de actividades realizadas.			
4. Conformidad del jefe del establecimiento y del jefe de SISMED			
11. CONFIDENCIALIDAD			
Queda totalmente prohibido que los contratistas brindes declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado. (Otras situaciones que el área usuaria debe prever respecto de la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que tenga acceso los contratistas y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.)			
12. PENALIDADES			

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \times \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

13. Otras Penalidades

Adicionalmente a la penalidad por mora en la ejecución de las prestaciones de servicio, se aplicarán otras penalidades de configurarse algunos de los siguientes supuestos:

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Renuncia unilateral por parte del proveedor	10% del monto total de la orden de servicio	Recepción de la renuncia y realización del informe por el área usuaria.

14. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

15. Cláusula Garantías

No aplica

16. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad contratante.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación para el caso de contratos menores y para procesos de selección según lo establecido en el artículo 76 de la Ley 32069 Ley general de contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el Artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

VMS/vms

